

RESOLUCIÓN EXENTA N° 670

SANTIAGO, 21 de Abril de 2016

VISTO:

Solicitud de acceso a la información pública, N° AB021C0000411 de 09.03.2016; Oficio N°1641 de 07.04.2016 de esta Intendencia Regional Metropolitana que Informa de prórroga solicitud de acceso a información pública; el artículo 8 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.285 sobre Acceso a la información Pública; Decreto N°13/2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba Reglamento Ley 20.285; Decisión de Amparo Rol C611-10 del Consejo Para la Transparencia; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que el artículo 4 de la Ley 20.285, obliga a todas las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado a dar estricto cumplimiento al principio de transparencia de la función pública, el que consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimiento y documentos de la Administración, y facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, en la forma que señala la Ley.

2° Que, para estos efectos, y según lo dispone la citada Ley 20.285, esta Intendencia Regional ha puesto a disposición de la ciudadanía diversa información, a través de la entendida transparencia activa, la que está disponible en la página Web www.intendenciametropolitana.gov.cl. Si la información que se requiere no se encuentra disponible en la indicada página web, la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, OIRS, de esta Intendencia Regional canaliza los requerimientos de acceso a la información pública.

3° Que en este contexto, don Felipe Andrés López Navarro, mediante solicitud de Información Pública, N° AB021C0000411, citada en los vistos, ha efectuado el siguiente requerimiento: "Mi nombre es Felipe López y soy estudiante de Relaciones Públicas, en estos momentos me encuentro realizando una investigación para mi proyecto de título en mi universidad. Es por este motivo que estoy enviando la solicitud para pedir: 1. Información de contacto (Nombre, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) del jefe del departamento de comunicaciones, encargado de prensa, jefe de gabinete (si tiene) y encargado de capacitaciones. 2. Información de contacto (Nombre, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) de los jefes de departamento y encargados de programa de la institución. 3. Información con la dirección de las distintas oficinas de la institución, incluyendo Secretaria regionales, direcciones regionales o lo que proceda. 4 Fecha de Aniversario de la institución."

4° Que, una vez analizado el requerimiento de información antes señalado, es procedente que esta Intendencia Regional se pronuncie sobre dicha solicitud, entregando los antecedentes que disponga al respecto.

5° Sin perjuicio de lo anterior, del examen de la solicitud antes señalada, se verificó que se requiere divulgar los números de teléfonos móviles de los funcionarios objeto de la solicitud.

6° Que, esta Intendencia Regional Metropolitana ha dispuesto informar a través de su sitio electrónico solo determinados números telefónicos a fin de canalizar adecuadamente las solicitudes de la ciudadanía. Sin perjuicio de lo anterior, a juicio de esta autoridad es procedente informar los números de teléfonos fijos correspondiente a cada uno de los departamentos o programas de esta Intendencia, por cuanto de este modo se pueden dirigir adecuadamente los requerimientos de información relativos a la materia de competencia de cada uno de los departamentos, programas y funcionarios objeto de la solicitud.

7° Que, en este orden de ideas, no se estima procedente divulgar los números de teléfonos móviles de los funcionarios, Jefaturas y encargados requeridos, toda vez esto permitiría sortear el sistema de acceso telefónico a las autoridad o funcionarios públicos que dispone este órgano, impidiendo por una parte que los funcionarios que tienen el deber de recibir los llamados telefónicos de cada unidad puedan cumplir la labor para la que fueron contratados, como asimismo obligaría a las jefaturas o encargados cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público general, a atender estos, distrayéndolos de sus labores habituales.

8° Que el Consejo para la Transparencia, en causa Rol C-611-10 de fecha 26.10.2010 ha resuelto en el mismo sentido señalado en el considerando anterior, rechazando el amparo interpuesto en contra de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna que denegó la entrega de la información relativa a los números celulares financiados con gastos municipales entregados a funcionarios de dicho órgano.

9° Que en consecuencia, es procedente denegar parcialmente la entrega de la información solicitada por don Felipe Andrés López Navarro, mediante requerimiento de Información Pública, N° AB021C0000411, toda vez que la divulgación de los números de teléfonos móviles requeridos afectaría el adecuado cumplimiento de las funciones de esta Intendencia Metropolitana, por lo cual, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 N°1 letra c) de la Ley 20.285 es permitido declarar reservada dicha información solicitada.

10° Que, en virtud del principio de divisibilidad consagrado en la letra e) del artículo 11 de la Ley N° 20.285, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, es procedente otorgar la información pública requerida por don Felipe Andrés López Navarro que obra en poder de esta Intendencia Metropolitana, denegando la entrega de la información que se ha estimado reservada por esta autoridad.

RESUELVO:

1° ACCÉDASE a la solicitud sobre acceso a Información Pública de don Felipe Andrés López Navarro, mediante solicitud de Información Pública, N° AB021C0000411, entregando los siguientes antecedentes requeridos:

1) Los datos de contacto de la Jefa de Comunicaciones, encargada de comunicaciones y Jefa de Gabinete son los siguientes:

- Jefa de Comunicaciones de esta Intendencia Metropolitana: doña Carolina Castro Mondaca, número de teléfono fijo 226765842, y correo electrónico ccastrom@gobiernosantiago.cl

- Encargada de prensa de esta Intendencia Metropolitana: doña Anita Ojeda Ruiz, número de teléfono fijo 226765842, correo electrónico es aojeda@gobiernosantiago.cl

- Jefa de Gabinete de este Intendente Metropolitano: doña María Luisa España Le-Feuvre, número de teléfono fijo 226765838, correo electrónico es mespaña@gobiernosantiago.cl

- En relación al encargado de capacitaciones, informo que en este servicio no hay un funcionario que detente dicho cargo.

2) Los datos de contacto de los Jefes de departamento y encargados de programas de esta Intendencia Metropolitana son los siguientes:

- Jefa del Departamento Jurídico: doña Monserrat Otayza Rojas, número de teléfono fijo 226765826, correo electrónico aotayza@interior.gov.cl

- Jefa del Departamento de Administración y Finanzas: doña Lorena Castillo Cabrera, número de teléfono fijo 226765865, correo electrónico lcastillo@gobiernosantiago.cl

- Jefa del Departamento de Desarrollo Social: doña Evelyn Guerrero Ahumada, número de teléfono fijo 222509116, correo electrónico eguerrero@gobiernosantiago.cl

- Jefa de Programa de Orden Público y Seguridad: doña María Soledad Pérez Blanco, número de teléfono fijo 226765832, correo electrónico sperez@gobiernosantiago.cl

- Jefe Plan Integral Bajos de Mena: Hernán Ortega Castillo, número de teléfono fijo 226765894, correo electrónico hortega@gobiernosantiago.cl

3) En cuanto a la dirección de las distintas oficinas de la institución incluyendo Secretaria Regionales, Direcciones Regionales, informo que en documento que se acompaña a la presente Resolución encontrará la dirección de las distintas Seremias Regionales, así como de las Direcciones Regionales que se encuentran en la Región Metropolitana de Santiago.

4) En cuanto a la fecha de aniversario de esta Intendencia Metropolitana comunico a usted que esta se celebra el día 20 de agosto.

2° DENIÉGASE parcialmente la entrega de información requerida por don Felipe Andrés López Navarro, mediante requerimiento de Información Pública, N° AB021C0000411, solo en cuanto a la entrega de los números de teléfonos celular de los funcionarios de esta Intendencia Metropolitana requeridos.

3° De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 20.285, el solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente resolución, para recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

4° **ORDÉNESE**, la incorporación de la presente resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre completamente tramitado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana



21/04/2016

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: kgwmp0jGh++8CNoaPVNfRQ==

MEL/PUI/AOR/FMR/JGH/jgh

ID DOC : 8458628

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/OIRS
3. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
4. Felipe Andrés López Navarro